ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	**CODIGO:** F-GC-010 **VERSIÓN: 001** **Fecha Elaboración:** 24/04/2024

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
Brian Daniel Yepes Zuluaga	Secretaria de Infraestructura Fisica	09/10/2026

CONSIDERACIONES:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión - "UNIR", tiene por objeto principal todo *desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial; así mismo podrá desarrollar, gestionar, contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos, turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, así mismo, promover, gestionar, planear, diseñar, estructuras y ejecutar programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, así como contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución, desarrollo e interventoría de proyectos previamente adjudicados a la empresa.*

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar contratos y convenios interadministrativos con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precios criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio contratar con esta empresa es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Empresa con capacidad para gerenciar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas dos vigencias, donde se evidenció que la empresa *"UNIR"* ha realizado contratos similares, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios poseen variables que dependen de la experiencia del contratista, de la cantidad y complejidad de los procesos a realizar, por ello se han tomado referentes de contratos con objetos similares al presente y celebrados por el Municipio en los años inmediatamente anteriores, los cuales a continuación se relacionan y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto fue satisfecho.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, artículo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Donde previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante. el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad.

Los fines del estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone" *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 209 de la Constitución Política establece. "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)...*"

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece claramente que "*los diferentes órganos del estado tienen las funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*" y en esa misma línea el artículo 209 ibidem, dispone que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*

El artículo 311 Superior lee ... *Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

De acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar "*el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines.*" La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución.

De la misma forma el artículo 288 constitucional en su inciso segundo determina las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales y establece que estas serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la ley." *Que en concordancia con lo anterior el artículo 311*

Ibidem señala que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que, en este orden, la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en su artículo 3° modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, estipula como *"FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS"*:

Articulo 3. Funciones de los municipios:

3.Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. (...) de

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos integración dispuestos en la ley. (...)

23. Realizar mantenimiento, que contribuya a la conservación del espacio público y equipamiento municipal

***Articulo 91 funciones:** Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.*

El Municipio de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el mejoramiento de las condiciones de infraestructura física destinadas al desarrollo de programas y servicios de atención a la comunidad, procurando disponer de espacios adecuados, seguros, funcionales y accesibles que contribuyan al bienestar y a la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la población del municipio.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura destinada al Programa de Equinoterapia Emmanuel del municipio de La Unión, mediante la construcción de un nuevo salón multifuncional que permita contar con espacios apropiados para la atención integral de sus usuarios. La infraestructura proyectada contempla un área multifuncional y espacios complementarios destinados a psicología, área médica y fonoaudiología, cocina, comedor, unidad sanitaria, zonas de acceso y rampa, así como las redes y elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

Para atender esta necesidad, se requiere adelantar las actividades necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo salón multifuncional del Programa de Equinoterapia Emmanuel, incluyendo las obras

preliminares, excavaciones y llenos, cimentación, estructura, mampostería, acabados, redes eléctricas e hidrosanitarias, cubierta, puertas, ventanas y demás elementos complementarios contemplados en los diseños y el presupuesto del proyecto. Para el desarrollo de esta intervención, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, como entidad descentralizada del orden municipal, cuenta dentro de su objeto con la capacidad para gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos de infraestructura, circunstancia que permite articular esfuerzos con el Municipio para el cumplimiento de la finalidad propuesta.

En virtud del principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas, se hace necesario aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para ejecutar las actividades requeridas para la construcción del nuevo salón multifuncional destinado a la atención integral de los usuarios del Programa de Equinoterapia Emmanuel del municipio de La Unión, garantizando que la intervención se desarrolle conforme a los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y normativa aplicable al proyecto.

El objeto de este convenio se encuentra relacionado con el objeto social de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, por lo cual resulta factible su celebración. La Administración Municipal tiene como misión primordial mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes del municipio, razón por la cual se han establecido programas, proyectos y acciones a través del Plan de Desarrollo Municipal orientados al fortalecimiento de la infraestructura y la atención integral de la población.

Anexo fotográfico. Espacio a intervenir





RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:

Así mismo esta contratación obedece a un proyecto y al cumplimiento del plan de desarrollo así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
LA UNIÓN SOMOS TODOS	6: TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y JUVENTUD	41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104 – ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIA	"IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTE TEJIDO SOCIAL E INCLUSIÓN PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN"	4104020 - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CODIGO BPIN: 202500000021231

2. **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN MULTIFUNCIONAL DESTINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA EMMANUEL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación aplicable al objeto del convenio, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración
72	10	33	00	Servicio mantenimiento y reparación de infraestructura.

2.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del proyecto de **para la construcción de un salón multifuncional destinado a la atención integral de los usuarios del programa de equinoterapia EMMANUEL del municipio de la Unión, Antioquia**, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción, los diseños, planos, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, garantizando la calidad de los materiales, la seguridad, estabilidad, funcionalidad y correcta ejecución de las obras.

Cuando en este documento se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que deberá aplicarse la última versión o revisión vigente de dichas normas.

Las actividades a ejecutar comprenden las obras necesarias para la **para la construcción de un salón multifuncional destinado a la atención integral de los usuarios del programa de equinoterapia EMMANUEL del municipio de la Unión, Antioquia**, incluyendo actividades preliminares; excavaciones, nivelación y llenos; construcción de cimentaciones, zapatas, pedestales, vigas de fundación, losa de contrapiso, escaleras y rampa; suministro e instalación de acero de refuerzo y estructura metálica; construcción de mampostería; morteros, enchapes, estucos, pinturas y cielos; instalaciones eléctricas y de datos; red para el manejo de aguas lluvias; construcción e instalación de cubierta y sus elementos complementarios; instalación de puertas, ventanería y demás actividades requeridas para garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad y adecuado funcionamiento del nuevo salón.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Demolición manual y/o mecánica de elementos construidos en concreto, con espesor hasta 0.20 m, incluyendo retiro de acabados cuando aplique, corte, fragmentación, cargue, transporte interno, acopio temporal y disposición final de los residuos producto de la demolición en sitio autorizado.	ml	68,000

2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0,35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	23,380
2.2	LLENOS DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación del material, la compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado; incluye ensayos de densidad.	m3	8,640
2.3	Lleno en base granular, compactada a un 98% mínimo.	m3	13,200
3	**CONCRETOS**		
3.1	Construcción de ZAPATAS en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección; incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	2,592
3.2	Construcción de PEDESTAL en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección; incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	0,816
3.3	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 MPa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	3,420
3.4	Construcción de LOSA DE CONTRAPISO espesor 12 cm, en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, plástico, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	m2	60,000
3.5	Construcción de andén en concreto de 21 MPa, espesor 10cm. Incluye armado y vaciado.	m2	16,000
4	**ACEROS**		
4.1	Instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO fy=420 MPa (60.000 PSI), corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	682,800
4.2	Suministro, transporte e instalación de perfilería metálica negra IPE, PTE, HEA, PHR según especificaciones de plano estructural. Incluye soldadura y pintura anticorrosiva.	kg	1.340,000
4.3	Malla electrosoldada D84 para losa de contrapiso.	m2	88,000
5	**MAMPOSTERÍA**		
5.1	Suministro, transporte y construcción de sobrecimiento conformado por dos (2) hiladas de bloque de concreto de 10 × 20 × 40 cm, asentadas con mortero de pega 1:4. Incluye suministro y preparación del mortero, cortes y ajustes, desperdicios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	ml	29,000
5.2	Suministro, transporte y construcción de muro en mampostería de arcilla de 10 × 20 × 40 cm, colocadas con mortero de pega 1:4. Incluye suministro y preparación del mortero, humedecimiento de las unidades cuando sea necesario, cortes y ajustes, desperdicios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m2	117,000
5.3	Construcción de dovela y vaciado en grouting. Incluye anclaje de acero, varillas de 1/2", grouting y perforación en la base.	ml	60,000

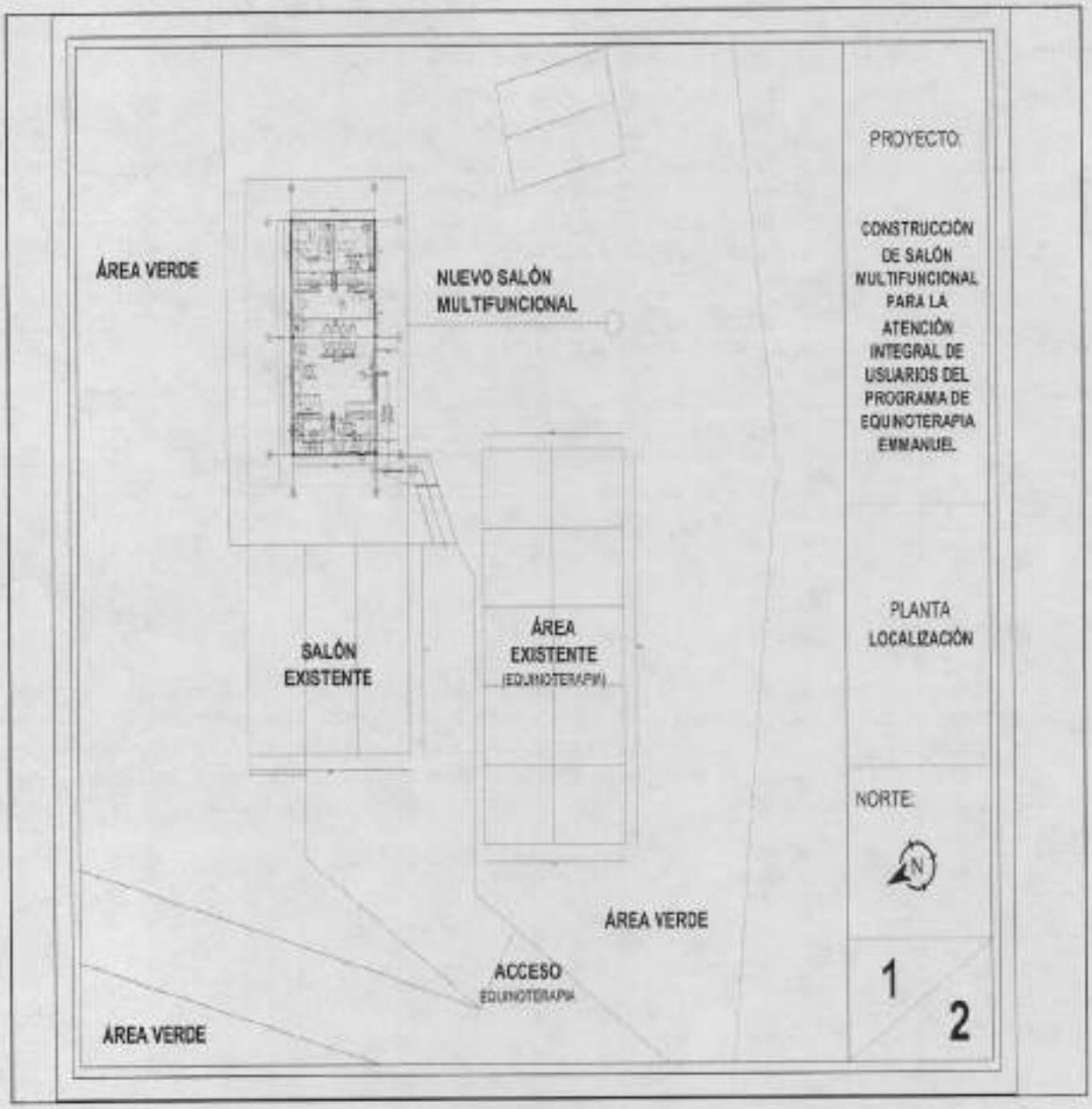
5.4	Suministro, transporte y construcción de MURO ÁTICO en mampostería de arcilla de 10 × 20 × 40 cm, colocadas con mortero de pega 1:4. Incluye suministro y preparación del mortero, humedecimiento de las unidades cuando sea necesario, cortes y ajustes, desperdicios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m2	30,400
5.5	Construcción de viga cinta en concreto con resistencia de 21 MPa (3.000 psi), de sección 10 × 20 cm, ejecutada de acuerdo con los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado del concreto, formaleta, desencofrado, curado, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	ml	32,000
5.6	Construcción de dintel en concreto. El acero se paga por su respectivo ítem.	ml	12,000
6	**MORTEROS Y ENCHAPES**		
6.1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, remates y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	294,800
7	**PINTURA Y CIELOS**		
7.1	Mano de obra de aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea.	m2	159,800
7.2	Mano de obra de aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores tipo Koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría.	m2	114,800
7.3	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en drywall. Incluye placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	36,000
8	**RED ELÉCTRICA Y DATOS**		
8.1	Suministro, transporte e instalación de tablero eléctrico de 4 circuitos.	und	1,000
8.2	Punto eléctrico desde tablero. Incluye regatas, resanes, tubería conduit 1/2", cable No. 12, tomas, iluminación, suiches y breaker.	und	40,000
8.3	Suministro, transporte e instalación de acometida principal en cable rígido No. 8 enterrado desde contador exterior a tablero interior.	ml	35,000
8.4	Construcción de caja eléctrica en concreto de 0,30 x 0,30 m.	und	1,000
9	**RED HIDROSANITARIA**		
9.1	Suministro, transporte e instalación de bajante de aguas lluvias en tubería PVC de 3" naranja.	ml	7,000
9.2	Suministro, transporte e instalación de tubería 4" PVC-Sanitaria para aguas lluvias. Incluye accesorios.	ml	26,000
9.3	Caja domiciliaria de 80x80 para red de agua residual. Incluye herrajes y tapas.	und	1,000
9.4	Suministro, transporte e instalación de punto de desagüe sanitario en tubería y accesorios de PVC-S de 2", incluyendo tubería, codos, tees, uniones, adaptadores, sifón cuando aplique, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	4,000
9.5	Suministro, transporte e instalación de punto de desagüe sanitario en tubería y accesorios de PVC-S de 4", incluyendo tubería, codos, tees, uniones, adaptadores, sifón cuando aplique, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,000

9.6	Suministro, transporte e instalación de tubería 1/2" PVC-P. Incluye accesorios.	und	36,000
9.7	Suministro, transporte e instalación de punto de salida potable en tubería y accesorios de PVC-P de 1/2", incluyendo tubería, codos, tees, uniones, adaptadores, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	8,000
9.8	Suministro, transporte e instalación de llave de paso de 1/2" de PVC.	und	2,000
9.9	Suministro, transporte e instalación de caja de registro para llave de paso.	und	2,000
10	**CUBIERTA**		
10.1	Suministro, transporte e instalación de teja termoacústica de 2 mm de espesor.	m2	60,000
10.2	Suministro, transporte e instalación de canoa galvanizada calibre 24 y desarrollo hasta 0,80 m. Incluye embudos para bajantes.	ml	10,000
10.3	Suministro, transporte e instalación de ruana galvanizada calibre 26 y desarrollo hasta 0,60 m.	ml	32,000
10.4	Suministro, transporte e instalación de lagrimal en concreto.	ml	32,000
11	**PUERTAS, VENTANAS Y MOBILIARIO**		
11.1	Suministro, transporte e instalación de ventana en sistema 85-20 de 2x2 m a dos alas color negro. Incluye vidrio templado de 5 mm.	m2	6,000
11.2	Suministro, transporte e instalación de puerta vidriera en sistema monumental de 3x2.40 m a dos alas color negro. Incluye vidrio templado de 6 mm.	m2	7,200
11.3	Kit puerta melamínica con marco veta horizontal medida estándar con marco. Incluye cerradura HCP587-01 + 4 bisagras HBP444-01.	und	4,000
11.4	Mesón acero inoxidable poceta izquierda escurridor derecho monocontrol 150 x 50 cm con 4 fogones a gas. Incluye grifería.	und	1,000

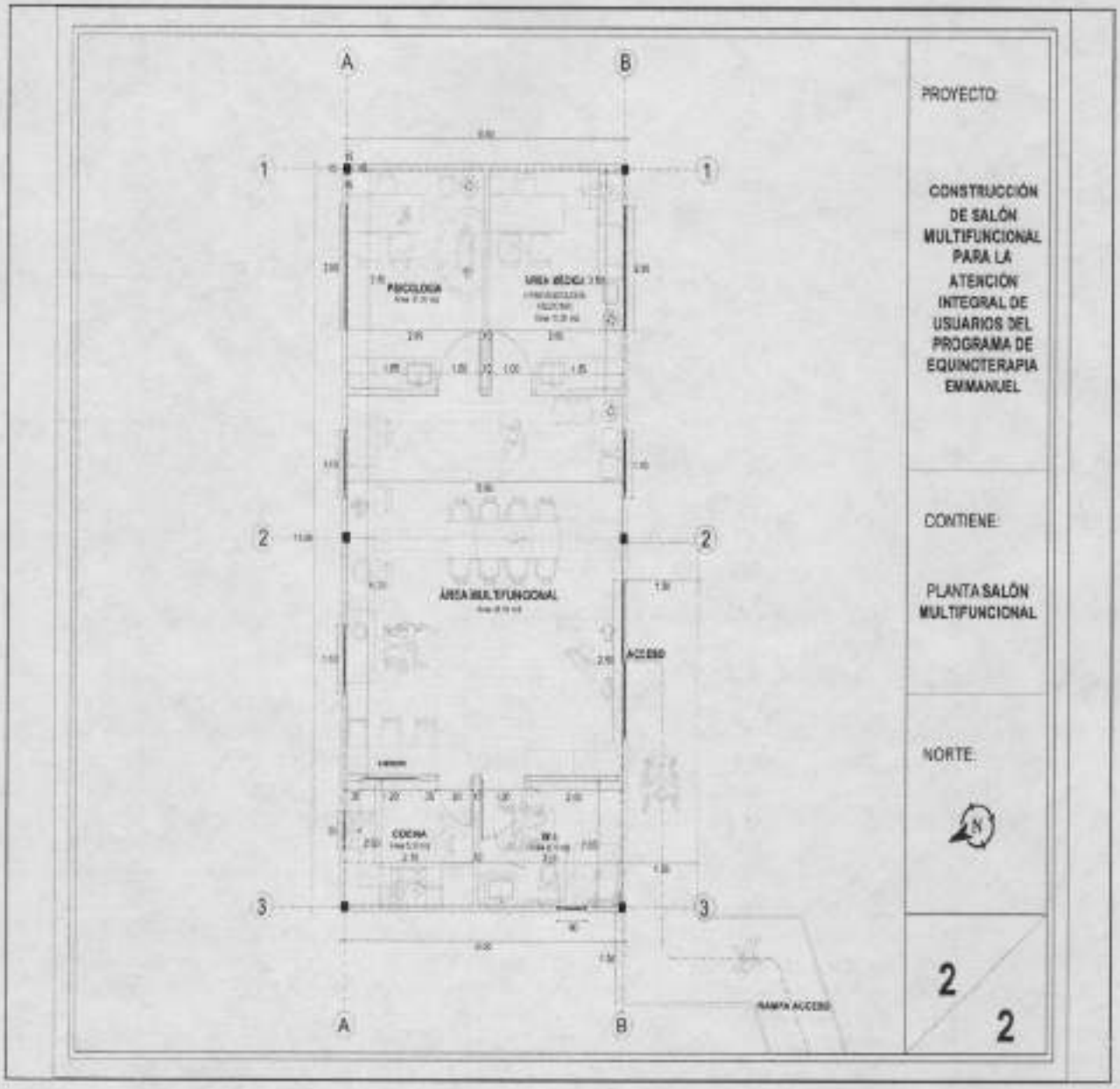
PLANOS ARQUITECTÓNICOS

Como soporte de las especificaciones técnicas y de las actividades de obra establecidas para el proyecto, se presentan los **planos arquitectónicos correspondientes a la construcción del salón multifuncional destinado a la atención integral de los usuarios del Programa de Equinoterapia Emmanuel del municipio de La Unión, Antioquia**. Estos permiten identificar gráficamente la localización de la intervención, las condiciones de implantación, distribución arquitectónica, dimensiones, accesos, fachadas, cubierta y demás componentes necesarios para la adecuada ejecución de las obras.

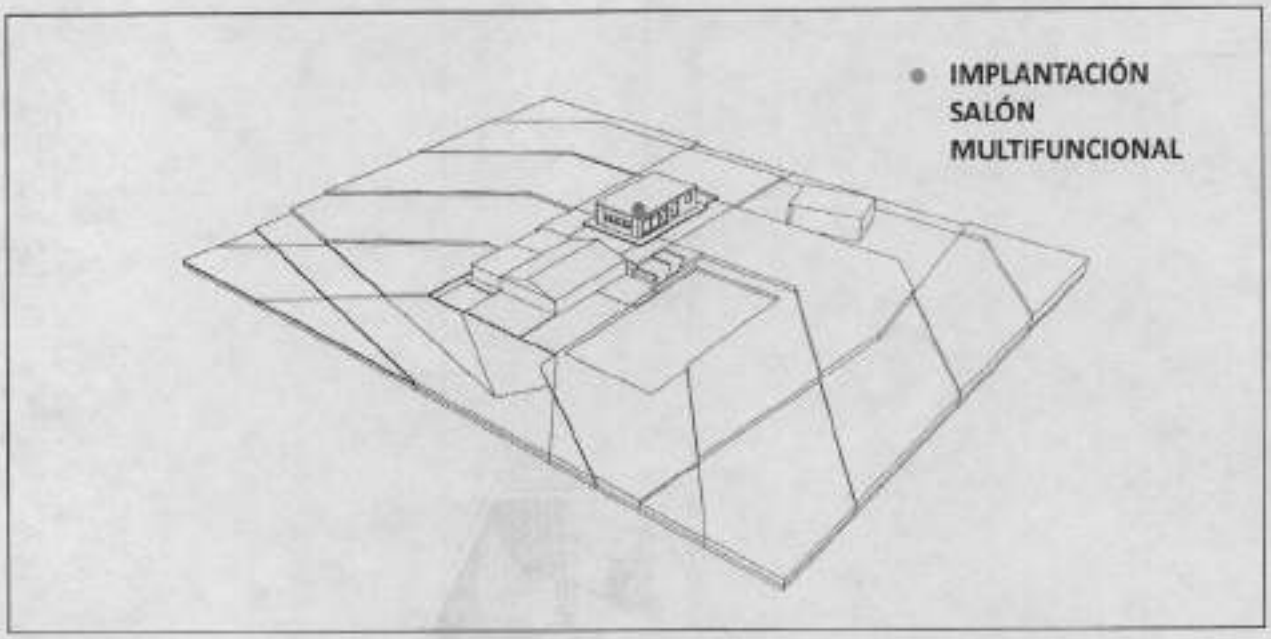
Plano 1. ***Planta de localización***



Plano 2. ***Planta arquitectónica***



Esquema. ***Implantación en el terreno***



2.1.1. PERSONAL Y REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DE OBRA

Personal Contratista de obra:

Residente de obra: Ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, con una experiencia no inferior a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 100%)

El contratista de obra deberá tener en cuenta, además del presupuesto y diseños del proyecto, lo siguiente:

1. El contratista de obra deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
2. Serán de cuenta del contratista de obra, las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.
3. Serán por cuenta del contratista de obra, los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el secretario de obras públicas del municipio.
4. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el contratista de obra deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
6. El contratista de obra se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la "UNIR" y al MUNICIPIO. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del contratista de obra.
7. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
9. En la construcción y acabados de las obras, el MUNICIPIO será exigente y, por lo tanto, el contratista de obra utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
10. El MUNICIPIO se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
11. Las cantidades de obra del ítem cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.
12. Serán por cuenta del contratista de obra, el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la administración municipal exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista de obra y el número asignado al trabajador.
13. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista de obra puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la administración municipal, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
14. Para iniciación de cualquier actividad, el contratista de obra deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la administración municipal.

 Vigilancia: Correrá por cuenta del contratista de obra la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR

GENERALES: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades generales.

1. Ejecutar el desarrollo de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el Convenio Interadministrativo.
2. Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este Convenio interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo.

3. Ejecutar su labor de acuerdo con las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO.
4. Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad.
5. Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente Convenio interadministrativo deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del Convenio Interadministrativo y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del Convenio Interadministrativo.
9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Convenio Interadministrativo, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
10. Realizar el proceso de contratación para la ejecución del objeto.
11. Rendir informes detallados sobre la inversión y avance del contrato, cada vez que la Administración Municipal lo requiera, incluyendo un registro fotográfico que demuestre la ejecución de las actividades ejecución del contrato.
12. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo (anexando planilla integrada de pago, en la cual se encuentra discriminada relacionando todos los empleados a su cargo); si se trata de persona natural, deberá dar cumplimiento a los aportes de seguridad social (salud y pensión), liquidados con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato. Para tal fin deberá presentar certificación donde conste dicho cumplimiento si a ello hay lugar. Si es el caso deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del Convenio Interadministrativo.
15. Acatar las directrices impartidas por el municipio para la formulación y ejecución del proyecto.

16. Suministrar al Municipio de La Unión a través del supervisor del Convenio Interadministrativo toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del proyecto.
17. Comunicar al Municipio de La Unión, a través del supervisor en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en el desarrollo del proyecto.
18. Participar de las reuniones periódicas que realice la administración de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
19. Permitir que el supervisor del Convenio Interadministrativo verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
20. Facilitar y realizar la liquidación del Convenio Interadministrativo; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECÍFICAS: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades especificas:

1. Realizar la administración de los recursos entregados por el Municipio de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el Convenio Interadministrativo.
2. Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este Convenio interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo.
3. Ejecutar su labor de acuerdo con las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas entre las partes.
4. Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad.
5. Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente Convenio Interadministrativo deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Convenio Interadministrativo de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del Convenio interadministrativo o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del Convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del Convenio Interadministrativo.
9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Convenio Interadministrativo, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
10. Realizar el proceso de contratación para la ejecución del objeto para los cuales se le deleguen los recursos.

11. Rendir informes detallados sobre la inversión y avance del Convenio, cada vez que la Administración Municipal lo requiera, incluyendo un registro fotográfico que demuestre la ejecución de las actividades ejecución del Convenio.
12. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo (anexando planilla integrada de pago, en la cual se encuentra discriminada relacionando todos los empleados a su cargo); si se trata de persona natural, deberá dar cumplimiento a los aportes de seguridad social (salud y pensión), liquidados con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor del Convenio. Para tal fin deberá presentar certificación donde conste dicho cumplimiento si a ello hay lugar. Si es el caso deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del Convenio.
15. Acatar las directrices impartidas por ambas partes para la formulación y ejecución del proyecto.
16. Suministrar al Municipio de La Unión a través del supervisor del Convenio toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del proyecto.
17. Comunicar al Municipio de La Unión, a través del supervisor en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en el desarrollo del proyecto.
18. Participar de las reuniones periódicas que realice la administración de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
19. Permitir que el supervisor del Convenio verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
20. Facilitar y realizar la liquidación del Convenio; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA:

1. Nombrar a un funcionario adscrito a la Secretaria de infraestructura, quien será el responsable de la supervisión del convenio, de igual manera este dará el visto bueno para los pagos realizados en el marco del desarrollo del proyecto.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.

4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente convenio.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del convenio.
8. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
10. Realizar la supervisión del convenio.
11. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente convenio.
12. Cancelar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por tratarse de contratación entre Entidades Estatales la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

El Contrato se sustenta además en los artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en lo establecido en el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998,

Artículo 6°: "...en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."

"...Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."

La contratación se podrá realizar acorde a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994. Los llamados contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se caracterizan por la presencia de dos entidades estatales, la una como contratante y la otra como contratista.

Debe tenerse claro que cuando el legislador señala en la Ley 80 de 1993, como objeto de la contratación directa a los interadministrativos, sin duda hace referencia a contratos interadministrativos, es decir, a acuerdos o negocios de donde se deriven obligaciones para las partes, y no a los simples Contratos o acuerdos de la administración de los cuales, no se puede deducir ningún régimen obligacional. Esta interpretación resulta adecuada si se tiene en cuenta que la Ley 80 de 1993, es un estatuto para los contratos del Estado y no para todo tipo de relación interadministrativa o intersubjetiva.

Es de antaño, el artículo 18° de la Ley 617 de 2000, permitió que las entidades territoriales contraten entre sí, esto es, celebren no simples Contratos sino verdaderos negocios jurídicos para el cumplimiento de sus propósitos, en otras palabras, si una entidad estatal sale al tráfico jurídico en procura de otra entidad estatal con el propósito de satisfacer a través de la vía contractual, las necesidades generales de la población en ejercicio de sus competencias, tiene, sin falta, que atenerse a los principios de economía y transparencia, y en especial al deber de selección objetiva en los términos del texto de la Ley 80 de 1993.

La presente contratación se regirá medidas por lo establecido en la Ley 1150 de 2007, que modifico e introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993, consagrada en el artículo 2 las modalidades de la selección del contratista.

El numeral 1 del citado artículo preceptúa que por regla general la escogencia el contratista se efectúa través de la licitación pública y señala las excepciones.

Dentro de estas excepciones se encuentran las consagradas en el literal c, numeral 4 de la misma norma y dentro de ellas contempla los contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o nen sus reglamentos.

El inciso segundo del literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estarán en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993, salvo que se trate de instituciones de educación superior pública, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de la contratación de tales entidades en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución política.

A su vez el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de le ley 1474 de 2022, prescribe que también es viable la contratación directa *"c). Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*.

Los contratos interadministrativos son una de las causales para la selección directa del contratista en el régimen de contratación pública en Colombia, se trata de verdaderos contratos de colaboración, en los que existe unión de esfuerzos entre entidad contratante y contratista, para la consecución de finalidades públicas, se trata también de un

negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, al cual acuden las partes con diversidad de intereses, motivo por el cual implica una contraposición de intereses, en virtud de la naturaleza jurídica de la entidad estatal ejecutora o contratista; de manera que la primera demanda *"bienes o servicios"* de la segunda, quien se obliga a proveerlos en los términos del contrato.

La contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita; procedimiento aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato celebrado, tengan una relación directa con su objeto social, su viabilidad se circunscribe a que las obligaciones derivadas del vínculo contractual (objeto por ejecutar) tengan relación directa con la naturaleza funcional, legal y reglamentaria, de la entidad ejecutora.

Finalmente, el decreto 1082 de 2015, señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 "acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad directa"

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – **UNIR,** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto contempla la gestión, desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura.

En desarrollo de su objeto, **UNIR** podrá promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural.

Así mismo, podrá celebrar contratos y convenios interadministrativos requeridos para el cumplimiento de su objeto social y contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

En consonancia con lo analizado previamente, y para lo que es de nuestro interés, se hace necesario hacer una precisa referencia a la materia de los convenios interadministrativos a los que hace alusión la Ley 489 en su artículo 14, y que se convierten en los instrumentos idóneos, para llevar a cabo y ejecutar, de manera eficiente y eficaz los mandatos y normatividad sobre la asignación y delegación de competencias.

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal.

Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

Sobre esta modalidad de contratación entre entidades públicas, la Corte, en la sentencia que se ha venido mencionando, se pronunció sobre los convenios, de la siguiente manera:

"Y las referencias de la disposición a la necesidad de celebrar en ciertos casos convenios que regulen la respectiva delegación, tampoco desnaturaliza la figura de la delegación interinstitucional que regula la norma, como se verá más adelante. Tal convenio, cuando es requerido, si es temporal se erige en una garantía de la autonomía de las entidades funcional o territorialmente descentralizadas, y no se opone a la existencia de una delegación, siempre y cuando estén presentes los demás elementos que, según la Constitución, definen este mecanismo de transferencia de funciones, a saber: previa autorización legal, fijación también legal de las condiciones bajo las que operará la delegación, asunción de la responsabilidad por parte del delegatario y facultad del delegante para reasumir la competencia. (Subrayado fuera de texto)

20. En relación con el parágrafo del artículo 14, la Corte aprecia que regula dos situaciones diferentes: (i) la delegación de funciones o servicios por parte de entidades nacionales a entidades territoriales que cumplen funciones o servicios complementarios de los que competen a la delegante, y (ii) la misma delegación cuando la entidad delegataria no cumple con funciones o servicios que presenten esta complementariedad. En el primer caso, la delegación "procederá sin requisitos adicionales", es decir sin la suscripción del convenio en el que se fijen los derechos y obligaciones de ambas partes, al cual se refiere el inciso primero de la disposición. En el segundo caso, tal convenio sí es requerido y se deben proveer "los recursos que fueren necesarios para el ejercicio de la función delegada". (Subrayado fuera de texto)

21. A juicio de la Corte, la exigencia de llevar a cabo un convenio entre delegante y delegataria, en todos aquellos casos de delegación de funciones de organismos o entidades del orden nacional a favor de entidades territoriales, no puede admitir excepciones. Ello por cuanto dicha delegación, si se lleva a cabo unilateralmente por el organismo nacional, vulnera de manera flagrante la autonomía de la entidad territorial, a quien no compete constitucionalmente llevar a cabo las funciones y competencias delegadas. La Carta es cuidadosa en la defensa de esta autonomía y por ello, para el reparto definitivo de competencias entre la nación y las entidades territoriales, ha diseñado mecanismos rigurosos, a través de trámites legislativos exigentes, como los propios de las leyes orgánicas." (Subrayado fuera de texto)

Sobre la materia, es la misma Ley 489, objeto constitucional del previo análisis, quien aclara y precisa las características de los convenios interadministrativos, y los adapta a los procesos de delegación de funciones, como el medio ideal, para proceder a realizar esta delegación. Siendo así, véase lo que dice, nuevamente, el inciso primero del artículo 14 de dicha ley:

Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional efectuado a favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Ver las Sentencias de la Corte Constitucional C-36 de 2005 y C-259 de 2008. (Subrayado fuera de texto)

4. ANÁLISIS DE SECTOR.

<table>
<tr><th>PERSPECTIVA</th><th>ANÁLISIS DE SECTOR</th></tr>
<tr><td>ASPECTOS GENERALES</td><td>Económico: El municipio de La Unión, ha suscrito diversos Contratos interadministrativos, a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Aspecto Técnico: La ejecución del objeto requiere capacidad técnica, administrativa y operativa para gestionar los recursos y adelantar las actividades necesarias para la construcción del salón multifuncional destinado al Programa de Equinoterapia Emmanuel. La entidad ejecutora deberá contar con experiencia relacionada con la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, así como con la capacidad para contratar y coordinar los componentes técnicos requeridos, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y análisis de precios unitarios del proyecto.

Regulatorio: Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad para suplir la necesidad y revisar el mercado del sector se aprecia que existe su disponibilidad y es factible su entrega en el plazo establecido en estos estudios.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio. Los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

<table>
<tr><th>CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>EXIGENCIA DE GARANTIAS</th><th>PLAZO CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20200042CISG</td><td>AUNAR RECURSOS ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.</td><td>$ 35.707.896</td><td>NO</td><td>9 meses y quince días</td></tr>
<tr><td>20240087CISI</td><td>AUNAR RECURSOS Y ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN</td><td>$ 66.516.440</td><td>NO</td><td>9 meses y 23 días</td></tr>
<tr><td>ICCU-CTO-1220 DE 2023</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL</td><td>$1.760.000.000</td><td>NO</td><td>34 meses y 19 días</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		CENTRO DE VIDA SENSORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA – PRIMERA ETAPA.			
	174-2022	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT – EDUH, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL DISTRITO DE TURBO	$3.389.000.000	NO	7 meses y 23 días
	ICCU-CTO-867-2025	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.	$15.225.432.250	NO	18 meses

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del convenio en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que en diversas instituciones públicas han llevado a cabo por medio de procesos públicos o invitaciones directas con empresas industriales y comerciales del estado en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte de las empresas industriales y comerciales del estado, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para atender la presente necesidad se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/L ($158.133.030)**, incluidos los costos directos e indirectos contemplados en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios del proyecto.

Este valor será aportado de la siguiente manera: el MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($149.314.585)**, y la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR aportará la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($8.818.445).**

El aporte del Municipio se encuentra asociado al proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTE TEJIDO SOCIAL E INCLUSIÓN PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN"**, registrado en el Banco de Proyectos municipal con código BPIN **202500000021231**, por valor de **$149.314.585.**

Por su parte, el aporte de **UNIR**, correspondiente a **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($8.818.445).**, será asumido con cargo a sus propios recursos y se destinará a cofinanciar las actividades contempladas en el presupuesto oficial y en los análisis de precios unitarios del proyecto. Este aporte no forma parte del valor certificado en el Banco de Proyectos municipal, pero sí integra el valor total del convenio interadministrativo.

Item	PLAZO	VALOR
Municipio de La Unión – BPIN municipal	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	$149.314.585
Aporte de UNIR para la cofinanciación de LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIFUNCIONAL DEL PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA EMMANUEL	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	$8.818.445
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		**$158.133.030**

Este aporte será realizado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR y formará parte integral del valor total del Convenio Interadministrativo, conforme con las actividades, cantidades y valores establecidos en el presupuesto oficial del proyecto. El presupuesto es el siguiente:

Item	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición manual y/o mecánica de elementos construidos en concreto, con espesor hasta 0,20 m, incluyendo retiro de acabados cuando aplique, corte, fragmentación, cargue, transporte interno, acopio temporal y disposición final de los residuos producto de la demolición en sitio autorizado.	ml	88,000	$ 34.840	$ 3.065.920,00
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				

2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0,35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	23,390	$ 65.680	$ 1.535.598,00
2.2	LLENOS DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación del material, la compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado; incluye ensayos de densidad.	m3	8,640	$ 114.250	$ 987.120,00
2.3	Lleno en base granular, compactada a un 98% mínimo.	m3	13,200	$ 262.130	$ 3.460.116,00
3	**CONCRETOS**				
3.1	Construcción de ZAPATAS en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección; incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	2,592	$ 879.400	$ 2.279.405,00
3.2	Construcción de PEDESTAL en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección; incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	0,816	$ 968.400	$ 790.214,00
3.3	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 MPa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	3,420	$ 1.038.650	$ 3.552.183,00
3.4	Construcción de LOSA DE CONTRAPISO espesor 12 cm, en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, plástico, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	m2	60,000	$ 123.480	$ 7.406.800,00
3.5	Construcción de andén en concreto de 21 MPa, espesor 10cm. incluye armado y vaciado.	m2	18,000	$ 132.078	$ 2.377.404,00
4	**ACEROS**				

4.1	Instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO fy=420 MPa (60.000 PSI), corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	682,800	$ 3.591	$ 2.451.935,00
4.2	Suministro, transporte e instalación de perfilería metálica negra IPE, PTE, HEA, PHR según especificaciones de plano estructural. Incluye soldadura y pintura anticorrosiva.	kg	1.340,000	$ 17.194	$ 23.039.960,00
4.3	Malla electrosoldada D84 para losa de contrapiso.	m2	88,000	$ 16.500	$ 1.452.000,00
5	**MAMPOSTERÍA**				
5.1	Suministro, transporte y construcción de sobrecimiento conformado por dos (2) hiladas de bloque de concreto de 10 × 20 × 40 cm, asentadas con mortero de pega 1:4. Incluye suministro y preparación del mortero, cortes y ajustes, desperdicios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	ml	29,000	$ 77.500	$ 2.247.500,00
5.2	Suministro, transporte y construcción de muro en mampostería de arcilla de 10 × 20 × 40 cm, colocadas con mortero de pega 1:4. Incluye suministro y preparación del mortero, humedecimiento de las unidades cuando sea necesario, cortes y ajustes, desperdicios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m2	117,000	$ 88.500	$ 10.354.500,00
5.3	Construcción de dovela y vaciado en grouting. Incluye anclaje de acero, varillas de 1/2", grouting y perforación en la base.	ml	60,000	$ 24.400	$ 1.464.000,00
5.4	Suministro, transporte y construcción de MURO ÁTICO en mampostería de arcilla de 10 × 20 × 40 cm, colocadas con mortero de pega 1:4. Incluye suministro y preparación del mortero, humedecimiento de las unidades cuando sea necesario, cortes y ajustes, desperdicios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	m2	30,400	$ 106.500	$ 3.237.600,00

5.5	Construcción de viga cinta en concreto con resistencia de 21 MPa (3.000 psi), de sección 10 × 20 cm, ejecutada de acuerdo con los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto. Incluye suministro, transporte, colocación y vibrado del concreto, formaleta, desencofrado, curado, mano de obra, herramientas, equipos, transporte interno y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	ml	32,000	$ 33.200	$ 1.062.400,00
5.6	Construcción de dintel en concreto. El acero se paga por su respectivo ítem.	ml	12,000	$ 43.150	$ 517.800,00
6	**MORTEROS Y ENCHAPES**				
6.1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, remates y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	294,800	$ 41.250	$ 12.160.500,00
7	**PINTURA Y CIELOS**				
7.1	Mano de obra de aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea.	m2	159,800	$ 12.800	$ 2.045.440,00
7.2	Mano de obra de aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores tipo Koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría.	m2	114,800	$ 12.800	$ 1.469.440,00
7.3	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en drywall. Incluye placa yeso 1/2", masillado, pintura 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	36,000	$ 94.210	$ 3.391.560,00
8	**RED ELÉCTRICA Y DATOS**				
8.1	Suministro, transporte e instalación de tablero eléctrico de 4 circuitos.	und	1,000	$ 237.400	$ 237.400,00
8.2	Punto eléctrico desde tablero. Incluye regatas, resanes, tubería conduit 1/2", cable No. 12, tomas, iluminación, suiches y breaker.	und	40,000	$ 105.400	$ 4.216.000,00
8.3	Suministro, transporte e instalación de acometida principal en cable rígido No. 8 enterrado desde contador exterior a tablero interior.	ml	35,000	$ 95.000	$ 3.325.000,00
8.4	Construcción de caja eléctrica en concreto de 0,30 x 0,30 m.	und	1,000	$ 289.200	$ 289.200,00
9	**RED HIDROSANITARIA**				

9.1	Suministro, transporte e instalación de bajante de aguas lluvias en tubería PVC de 3" naranja.	ml	7,000	$ 24.600	$ 172.200,00
9.2	Suministro, transporte e instalación de tubería 4" PVC-Sanitaria para aguas lluvias. Incluye accesorios.	ml	26,000	$ 45.320	$ 1.178.320,00
9.3	Caja domiciliaria de 80x80 para red de agua residual. Incluye herrajes y tapas.	und	1,000	$ 684.415	$ 684.415,00
9.4	Suministro, transporte e instalación de punto de desagüe sanitario en tubería y accesorios de PVC-S de 2", incluyendo tubería, codos, tees, uniones, adaptadores, sifón cuando aplique, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	4,000	$ 32.400	$ 129.600,00
9.5	Suministro, transporte e instalación de punto de desagüe sanitario en tubería y accesorios de PVC-S de 4", incluyendo tubería, codos, tees, uniones, adaptadores, sifón cuando aplique, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,000	$ 58.000	$ 58.000,00
9.6	Suministro, transporte e instalación de tubería 1/2" PVC-P. Incluye accesorios.	und	36,000	$ 12.200	$ 439.200,00
9.7	Suministro, transporte e instalación de punto de salida potable en tubería y accesorios de PVC-P de 1/2", incluyendo tubería, codos, tees, uniones, adaptadores, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	8,000	$ 28.300	$ 226.400,00
9.8	Suministro, transporte e instalación de llave de paso de 1/2" de PVC.	und	2,000	$ 42.500	$ 85.000,00
9.9	Suministro, transporte e instalación de caja de registro para llave de paso.	und	2,000	$ 56.850	$ 113.700,00
10	**CUBIERTA**				
10.1	Suministro, transporte e instalación de teja termoacústica de 2 mm de espesor.	m2	60,000	$ 98.400	$ 5.904.000,00
10.2	Suministro, transporte e instalación de canoa galvanizada calibre 24 y desarrollo hasta 0,80 m. Incluye embudos para bajantes.	ml	10,000	$ 165.120	$ 1.651.200,00
10.3	Suministro, transporte e instalación de ruana galvanizada calibre 26 y desarrollo hasta 0,60 m.	ml	32,000	$ 52.120	$ 1.667.840,00
10.4	Suministro, transporte e instalación de lagrimal en concreto.	ml	32,000	$ 48.200	$ 1.542.400,00
11	**PUERTAS, VENTANAS Y MOBILIARIO**				
11.1	Suministro, transporte e instalación de ventana en sistema 85-20 de 2x2 m a dos alas color negro. Incluye vidrio templado de 6 mm.	m2	6,000	$ 520.000	$ 3.120.000,00

11.2	Suministro, transporte e instalación de puerta vidriera en sistema monumental de 3x2.40 m a dos alas color negro. Incluye vidrio templado de 6 mm.	m2	7,200	$ 615.300	$ 4.430.160,00
11.3	Kit puerta melamínica con marco veta horizontal medida estándar con marco. Incluye cerradura HCP587-01 + 4 bisagras HBP444-01.	und	4,000	$ 625.000	$ 2.500.000,00
11.4	Mesón acero inoxidable poceta izquierda escurridor derecho monocontrol 150 x 50 cm con 4 fogones a gas. Incluye grifería.	und	1,000	$ 1.220.000	$ 1.220.000,00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$ 123.541.430,00
			28,0%	AU	$ 34.591.600,00
				TOTAL	$ 158.133.030,00
				PRESUPUESTO MUNICIPIO	$ 149.314.585,00
				UNIR	$ 8.818.445,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN MULTIFUNCIONAL DESTINADO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE EQUINOTERAPIA EMMANUEL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	$158.133.030

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El valor del presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/L ($158.133.030)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera: el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA**, aportará la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($149.314.585)**, y la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR** aportará la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($8.818.445)**.

El aporte del Municipio y sus respectivos desembolsos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y se realizarán previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, acta o informe de avance y certificación del supervisor en la que conste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones. El aporte de UNIR deberá incorporarse y ejecutarse conforme con el presupuesto oficial, el cronograma y las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**CODIGO BPIN:** 202500000021231
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios:** X
	Presupuesto Nacional __ /Territorial: __
	Regalías: __
	Recursos de Crédito: __
	SGP: __
	No aplica: __
Tipo:	**CDP Municipio: 1084**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.12.02.16
Nombre del rubro presupuestal	ECB POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD
Saldo a comprometer:	$149.314.585
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTE TEJIDO SOCIAL E INCLUSIÓN PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los Convenios Interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio Interadministrativo, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el Convenio Interadministrativo durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio Interadministrativo, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el Convenio Interadministrativo durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el Convenio Interadministrativo a realizar:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS.	Cambios en la tasa de cambio		X	N/A
	Desabastecimiento		X	N/A
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.	**Paros y huelgas**	X		CONTRATISTA
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES.	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A

	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	X		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
	Uso indebido del anticipo.			N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.		X	N/A
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	**Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.**	X		**CONTRATANTE/ CONTRATISTA**
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).

			total del contrato.	(5%) y el quince (15%)		
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	R2=2	R4=3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			R3=5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	3		R1=5	R5=6		
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

ESCENARIO DE DECISIÓN	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO

Riesgo 1: Paros y huelgas.
Riesgo 2: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 4: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 5: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

RIESGO Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo

ETAPA		Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN		Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas
CONSECUENCIA		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
PROBABILIDAD		3	1	2	3	1
IMPACTO		2	1	3	3	2
CALIFICACION TOTAL		5	2	5	6	3
PRIORIDAD		2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR		supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo

¿CÓMO AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que es necesario solicitarlas, ello en la relación contractual que surja entre El Municipio de la Unión y La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR".

Teniendo en cuenta que del convenio interadministrativo derivado del presente estudio previo la empresa realizará las contrataciones correspondientes, esta deberá solicitar a los contratos derivados del presente Convenio Interadministrativo para la ejecución del proyecto, las garantías que a continuación se establecen para las obras y en

dichas pólizas se debe incluir como asegurado y beneficiario al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA** identificado con **NIT. 890.981.995-0** y a **LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR"**, identificada con **NIT. 901.817.919-9**, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

- **AL CONTRATO DE OBRA:**

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.
Estabilidad de la obra	X		Por el 30% del valor total de contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Convenio Interadministrativo, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

10. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El Ejecutor mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del Ejecutor, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Acorde a las directrices normativas y a las indicaciones dadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia compra eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ende en

observancia de las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vinculen el Estado Colombiano, se aclara que los contratos interadministrativos se encuentran incluidos en la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, numeral 17.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Ejecutor o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, desplazamientos forzados o huelgas causadas por razones no imputables al Ejecutor o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Ejecutor y, en tal evento, tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Ejecutor en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, huelgas del personal por el incumplimiento del Ejecutor de sus obligaciones o convenios laborales, falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión por razones técnicas o de seguridad, no se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

13. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del Convenio se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso en que no se realice dentro de los términos aquí previstos, la liquidación se realizará con los términos dispuestos en la ley para este tipo de Convenios.

14. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES
1. Presentación propuesta técnica y económica. 2. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social. 3. Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la empresa (Contraloría), no superior a 30 días. 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la empresa (Procuraduría), no superior a 30 días. 5. Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional), no superior a 30 días. 6. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, no superior a 30 días. 7. Certificado REDAM del representante legal, no superior a 3 meses. 8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, no superior a 30 días 9. RUT (Registro Único Tributario) 10. Acuerdo de Creación y Estatutos. 11. Nombramiento y Acta de posesión del representante legal. 12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. 13. Certificado de la Cuenta Bancaria. 14. Compromiso anticorrupción.

15. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL:

Estará a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, o quien haga las veces, quien será competente para supervisar la debida ejecución del Convenio, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

16. LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Municipio de La Unión Antioquia.

17. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados desde el acta de inicio.

18. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.

- Certificado Banco de Proyectos.
- Convenio Interadministrativo.
- Acta de inicio.

Dada en el Municipio de La Unión Antioquia a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura Física
Municipio de La Unión, Antioquia.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	**BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	**BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		